

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 46
SERIE 2021-2022**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 22 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021-2022 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 63, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** En virtud de la Resolución Núm. 63, Serie 2020-2021, se aprobó el presupuesto
- 2 general de ingresos y egresos del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el
- 3 “Municipio”) para el Año Fiscal 2021-2022.

1 **POR CUANTO:** El inciso (k) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida
2 como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), faculta
3 al Alcalde a administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva
4 y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas
5 creadas para el pago de servicios personales.

6 **POR CUANTO:** El inciso (g) del Artículo 1.039 del Código Municipal faculta a la Legislatura
7 Municipal a autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las
8 transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro
9 del presupuesto general de gastos.

10 **POR CUANTO:** El Artículo 2.108 del referido Código establece que, al terminar cada año fiscal,
11 se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para el año fiscal a que
12 correspondan, con el fin de conocer y evaluar las operaciones municipales durante el
13 referido año y determinar su situación financiera.

14 **POR CUANTO:** La administración de los presupuestos gubernamentales exige responsabilidad,
15 transparencia, disciplina fiscal y flexibilidad para realizar ajustes sin afectar el balance de
16 prioridades previamente establecido y los servicios que ofrecemos de manera eficiente a
17 nuestros ciudadanos.

18 **POR CUANTO:** Resulta necesario realizar ajustes en varios renglones de gastos para fortalecer
19 otras partidas y así proveer herramientas efectivas para atender exitosamente los retos que
20 ha presentado la situación fiscal del Municipio.

21 **POR CUANTO:** Esta Resolución no reduce la asignación de gastos personales del Municipio
22 relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

23 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
24 **PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del
26 Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) a registrar en los libros de

1 contabilidad municipales las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago
2 de servicios personales a otras cuentas presupuestarias del Año Fiscal 2021-2022. Las
3 transferencias de crédito no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada
4 a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

5 **Sección 2da.:** El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio someterá
6 copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos
7 personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio que sean
8 necesarias para el Año Fiscal 2021-2022.

9 **Sección 3ra.:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia
10 Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

11 **Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
12 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

13 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.